



Dirección General de Asuntos
del Personal Académico

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DEL PROGRAMA DE
APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA (PAPIIT)**

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT) establecen los criterios y procedimientos para el ejercicio de los recursos asignados a los proyectos apoyados por dicho Programa;

Que la partida 521 Libros contempla restricciones y mecanismos para la adquisición de material bibliográfico necesario para el desarrollo de los proyectos;

Que, derivado de las disposiciones vigentes en materia de comercio exterior y de los procedimientos institucionales aplicables a las adquisiciones realizadas en el extranjero, resulta necesario actualizar la regulación de la partida 521 Libros, a fin de armonizarla con la normatividad universitaria vigente y otorgar mayor certeza a su aplicación; y

Que, en consecuencia, se considera procedente derogar el inciso b) del apartado "Restricciones" de la partida 521 Libros de las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT);

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se deroga el inciso b) del apartado "**Restricciones**" de la partida 521 Libros de las Reglas de Operación vigentes del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT).

TRANSITORIO

Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

A t e n t a m e n t e

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 20 de agosto de 2026.

El Director General



Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido



“UNAM, rumbo al medio milenio...”